



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 479/22

VISTO:

El TEA A-01-00003797-0/2019 caratulado “D.G.C.C. S/ *LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS*”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 20/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 9/2019, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para el servicio de locación y mantenimiento de impresoras, en el ámbito de Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma Sumpex Trade S.A. por la suma total de pesos sesenta y dos millones doscientos diecinueve mil quinientos veinte (\$ 62.219.520.-), según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 5/2019.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1327, retirada por la adjudicataria el 28 de agosto de 2019 (v. Adjunto 35148/19), donde se dejó constancia que la contratación tendría un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Que posteriormente mediante Resolución SAGyP N° 268/2021, rectificadora por Resolución SAGyP N° 343/21, se prorrogó la vigencia de la Orden de Compra N° 1327, por el mentado servicio, prestado por la firma Sumpex Trade S.A., por el plazo de doce (12) meses, con una vigencia desde el 1 de septiembre año del año 2021 al 31 de agosto del año 2022.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó la necesidad de continuar con la Licitación Pública N° 9/2019, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, a partir de su vencimiento el día 31 de

agosto del corriente año. (v. Nota 2F 4906/22 y Memo SAGyP 21331/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, y comunicó oportunamente a la firma Sumpex Trade S.A. la voluntad del Consejo de la Magistratura de continuidad con la mentada Licitación Pública a partir de su vencimiento, en los términos del artículo 110 inciso IV de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjunto 127863/22), obrando la notificación de la empresa en el Adjunto 128034/22.

Que asimismo dicha Dirección General informó que, de conformidad con la norma precitada, tramita mediante TEA A-01-00012383-4/2022 la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, cuyo objeto posee las mismas características y finalidades que el servicio de marras, la cual actualmente se encuentra en proceso de evaluación de ofertas, una etapa posterior a lo requerido por la normativa aplicable.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 126454/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11514/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 1/2014 como norma reglamentaria y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 05/2019.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, y toda vez que se encuentra en proceso de evaluación de ofertas la nueva Licitación Pública N° 2-0008-LP22, cuyo objeto posee las mismas características y finalidades que el servicio de marras, se estima pertinente proceder a convalidar la continuidad de la Licitación Pública N° 9/2019, adjudicada a la firma Sumpex Trade S.A., conforme los términos del Artículo 110 inciso IV de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento -lo que ocurra primero-, en las mismas condiciones especificadas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la continuidad en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 1/2014 y la Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: - Convalídase la continuidad de la Licitación Pública N° 9/2019 correspondiente a la contratación del servicio de locación y mantenimiento de impresoras, prestado por la firma Sumpex Trade S.A (CUIT 30-63619449-9), a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento -lo que ocurra primero-, conforme los términos

del Artículo 110 inciso IV de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aplicable.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la continuidad ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 479/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES